

INFORME JURÍDICO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN



ABRIL

2017

CÁMARA COSTARRICENSE DE LA
CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TÉCNICO



PUBLICACIONES DE INTERÉS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

I. PROYECTOS DE LEY:

Expediente N° 20.331. Creación del Consejo Nacional de Competitividad.

Tomando en cuenta la experiencia de países como Finlandia, Irlanda, Chile y Perú y aunado a la implementación del Consejo Presidencial de Competitividad e Innovación en la Administración Solís Rivera, se presenta este proyecto de ley que pretende suministrar rango legal y permanencia al citado órgano, con algunas modificaciones tendientes a integrar las funciones de asesoría en la definición de una estrategia nacional sobre competitividad, innovación, productividad y talento humano con acciones de mediano y largo plazo, coordinación de las políticas públicas sobre el tema y apoyo a las instituciones competentes en la ejecución de programas y proyectos que son clave para la competitividad nacional, logrando así la convergencia de las políticas de diversas instituciones. El Consejo estaría compuesto por los siguientes órganos: **a) Comité Ejecutivo**, cuyo objetivo principal es conocer y valorar las recomendaciones del Comité Estratégico sobre la estrategia nacional en materia de competitividad, innovación, productividad y talento humano para su incorporación a las políticas y programas que se definan; **b) Comité Estratégico**, cuyo objetivo principal es asesorar al Gobierno de la República en la elaboración de una estrategia nacional a mediano y largo plazo en materia de competitividad, innovación, productividad y talento humano en la evaluación periódica de esa estrategia y **c) Secretaría Técnica**, cuyo objetivo principal es mantener un seguimiento permanente de la ejecución de los programas y proyectos más relevantes para la competitividad del país, en conjunto con los ministerios e instituciones responsables, y darle respaldo logístico a los comités antes mencionados. El sector privado tendría dos representantes en el Comité Estratégico propuestos por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP). LG N. 76 del 24-04-2017.

II. REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y OTROS:

CONAVI. Resolución N° RES-CA-2016-0136. Mediante esta resolución se autorizar la utilización de las tarifas para la medición de regularidad superficial de pavimentos en los contratos asociados al "Reglamento para la contratación especial de Organismos de Ensayo, para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los contratos de conservación vial de la Red Vial Nacional", donde la unidad de pago corresponde a un kilómetro de carril evaluado de acuerdo a la norma internacional ASTM E 950 o su equivalente AASHTO R 43-13. La tabla es la siguiente:

Tabla 1. Precios para la medición de regularidad superficial de pavimentos (IRI) por kilómetro de carril evaluado, según la ubicación donde se preste el servicio.

ZONAS	PRECIO POR KM
1-1, 1-2 y 1-9	₡ 114,878.58
1-3, 1-4, 1-5, 1-6, 1-7 v 1-8	₡ 115,111.41
2-1, 2-2, 3-1, 3-2, 4-1 v 4-2	₡ 169,205.39
2-3, 2-4, 4-3, 5-1 v 5-2	₡ 169,132.13
6-1 y 6-2	₡ 135,780.43

LG N. 67 del 04-04-2017.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. Reforma a los artículos 2, 7, 8 y 9, y adición de los artículos 9 bis y 9 ter del Reglamento de los Consejos Presidenciales de Competitividad e Innovación, Consejo de Competitividad, Consejo de Innovación y la Alianza para el Desarrollo Productivo y el Empleo, Decreto Ejecutivo N° 38662-MP-PLAN-MTSS del 8 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta número 215 del 7 de noviembre de 2014. Se incorpora en el funcionamiento de los Consejos Presidenciales antes descritos, una Comisión de Productividad cuyo objetivo es recomendar estrategias, políticas y acciones concretas para incrementar la productividad en Costa Rica, así como los mecanismos necesarios de coordinación para implementar estas recomendaciones por parte de todas las instituciones competentes. Estará integrado por un representante del MAG, COMEX, MEIC, MICITT, Ministerio de Hacienda, MEP, Banco Central de Costa Rica y el CONARE. LG N. 68 del 05-04-2017.

MINAE. Decreto N° 40244-MINAE-PLAN. **Oficialización de la Política Nacional de Humedales.** Se oficializa para efectos de aplicación obligatoria, la Política Nacional de Humedales, la cual se ejecutará en el período comprendido entre los años 2017- 2030. La Política y sus anexos, estarán disponibles en la página electrónica del Ministerio de Ambiente y Energía www.minae.go.cr. LG N.68 del 05-04-2017.

MINAE / MOPT. Decreto N°40304-MINAE-MOPT.**Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto denominado "Componente A: Puente sobre Río Virilla Ruta Nacional N° 32.** LG N. 68 del 05-04-2017.

DGT. Resolución DGT-R-014-2017. **Modificar el artículo 1° de la resolución No. 13-95-V de las ocho horas quince minutos del 17 de febrero de 1995, publicada en La Gaceta N° 54 del 16 de marzo de 1995 para que se incorporen dentro de esa disposición las barras de acero aleado (varillas), laminadas en frío o caliente, cilíndricas, lisas o corrugadas, con muescas, cordones, surcos o relieves.** En consideración con esta inclusión, el artículo 1 de la resolución 13-95-V deberá leerse en lo sucesivo de la siguiente forma: *“Se fija la base imponible del impuesto general sobre las ventas en las etapas de fabricación o aduanas de las barras de hierro, acero y acero aleado (varillas) , laminadas en frío o caliente, cilíndricas, lisas o corrugadas, con muescas, cordones, surcos o relieves, agregando un 17% (diecisiete por ciento) a la base establecida en esos niveles; éste*

sistema conduce al precio estimado al consumidor final, y en consecuencia, para el cobro del impuesto, en los ámbitos fábricas o aduanas no deben efectuarse rebajas por descuentos, comisiones, ni otros conceptos". LG N. 72 del 18-04-2017.

DGT. Resolución DGT-R-16-2017. **Resolución sobre documentación de los precios de transferencia.** Todos los contribuyentes que realicen operaciones con empresas vinculadas deberán conservar por el plazo previsto en el artículo 109 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (5 años) la documentación que respalde la forma en que sus precios de transferencia se ajustan a los precios de operador independiente, así como la documentación que permita conocer y comprender la forma en que está estructurado el grupo económico, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Asimismo, se establece que los contribuyentes deberán tener a disposición de la Administración Tributaria la información corporativa y de la empresa local que refiere esta resolución para que pueda ser consultada en el momento que ésta solicite. LG N. 75 del 21-04-2017.

MOPT. Decreto N° 39862-MOPT. **Reglamento de operación del Consejo nacional sectorial del sector transporte e infraestructura.** El objeto del presente Reglamento es regular la forma en que operará el Consejo Nacional Sectorial del Sector Transporte e Infraestructura, en lo que refiere a la periodicidad de sus sesiones, convocatorias, acuerdos, seguimiento de los acuerdos y demás aspectos relacionados con su funcionamiento. El Consejo Nacional Sectorial del Sector Transporte e Infraestructura es un órgano de participación sectorial que tiene carácter consultivo y de asesoramiento técnico al Ministro Rector del Sector, en los temas de su competencia. Está integrado por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, los máximos jefes de los Consejos adscritos (CONAVI, CNC, CETAC, CTP, COSEVI, TAT), INCOFER, JAPDEVA e INCOP, así como el Director de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT. LG N. 75 del 21-04-2017.

III. MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA. Concejo Municipal. Proyecto de Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Esparza. LG N. 68 del 05-04-2017.

MUNICIPALIDAD DE GRECIA. Concejo Municipal. Modificar los artículos 28 y 34 del Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Grecia. LG N. 71 del 17-04-2017.

MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO. Adhesión a la publicación del documento Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva. LG N. 80 del 28-04-2017.